

VISTO:

El Expediente N° 14.127/16, iniciado por el Departamento Ejecutivo, comunicando la intención de incrementar en la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000) la bonificación no remunerativa otorgada por única vez con los haberes del mes de diciembre al personal de planta permanente y transitoria, solicitando se informe el rubro al que deberá ser imputado el gasto; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1926/16 se incrementó en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000) la retribución especial no remunerativa otorgada en el mes de diciembre para el Personal de Planta Permanente y Transitoria, de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 20 inciso “u” y 101 apartado 1 inciso “d” de la Ordenanza N° 5647.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que ratifique el Decreto N° 1926 de fecha 28 de diciembre de 2016.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5786

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 1926 de fecha 28 de diciembre de 2016, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS NUEVE DIAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.